



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 347 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por la señora **Ana Gris Córdova Huanqui**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano Nro. 11 de la Manzana " P " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, y Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 141-97, de fecha 25.09.1997, se adjudicó en venta el Lote Urbano N° 11 de la Mza. " P " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A", a los señores **Jasinto Ceprian Huamani Jimenez** y **Silvia Mamani Arrisueño**.

Que, mediante Escritura Imprfecta de Transferencia, Compra Venta de Propiedad, de Lote Urbano, de fecha 16.08.2010, los señores **Jasinto Ceprian Huamani Jimenez** y **Silvia Mamani Arrisueño**, transfieren los derechos del lote N° 11, Mza "P" del "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", favor del señor **José Luis Nifla Ccolque**, documento en original celebrado por ante Juez de Paz de 2da Nominación de El Pedregal del distrito de Majes ; quien a su vez mediante Escritura Pública de Cesión de Derechos de Propiedad, de fecha 09.12.2014, transfiere los derechos adquiridos del predio a favor de **Angelina Maruja Sumire Yauri** y **Ana Gris Córdova Huanqui**, doña **Angelina Maruja Sumire Yauri**, mediante Escritura de Cesión de Derechos de Propiedad, de fecha 22.03.2017, transfiere los derechos que le corresponden (el 50%) del lote en mención a favor de doña **Ana Gris Córdova Huanqui**, documentos celebrados por ante Ruben Raul Bolivar Callata, Notario de la Ciudad de Arequipa, respectivamente.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida; en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 036-2022-TRANSFERENCIA DE LOTE ALT-P-11-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR, de fecha 09 de noviembre del 2021, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31.12.2021.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por doña **ANA GRIS CORDOVA HUANQUI**, del lote urbano N° **11**, Manzana "**P**", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto"; contenidas en la Escritura Pública de Cesión de Derechos de Propiedad sobre Bien Inmueble.



ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° **11** de la Manzana "**P**" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "**A**", a doña **ANA GRIS CORDOVA HUANQUI**.

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).



Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **VEINTICINCO (25)** días del mes de **octubre** del año dos mil **Veintidos**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5102247
Exp: 3192215